

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 152 - Septiembre 23 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7119 DE 2010

1

"Por el cual se modifica el Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA10-7075 de 2010, que transformó transitoriamente el Juzgado Primero de Menores de Santa Marta como Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta y se adoptan otras decisiones"

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7119
DE 2010
(Septiembre 23)**

"Por el cual se modifica el Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA10-7075 de 2010, que transformó transitoriamente el Juzgado Primero de Menores de Santa Marta como Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta y se adoptan otras decisiones"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 166 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de septiembre de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA10-7075 de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEPTIMO.- Suspender a partir del 1 de octubre de 2010, el reparto de procesos a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Familia de Santa Marta. El reparto de procesos de Familia se realizará exclusivamente al Juzgado Cuarto de

Familia, hasta completar la carga de sus homólogos, a la entrada en vigencia de este Acuerdo. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena velará porque las decisiones aquí adoptadas se cumplan en su totalidad. Los procesos recibidos de los otros despachos, serán devueltos a los juzgados de origen".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear transitoriamente, a partir del 1 de octubre de 2010 y hasta el 16 de diciembre de 2010, en el Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta, los siguientes cargos:

Un (1) Asistente Social Grado 1
Un (1) Oficial Mayor nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El cargo de Escribiente que fuera trasladado del Juzgado Primero de Menores de Santa Marta, al Centro de Servicios, regresará al Juzgado Cuarto de Familia, mientras dure la medida adoptada mediante Acuerdo 7075 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 del 15 de septiembre de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días
del mes de septiembre del año dos mil diez
(2010).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (E)